



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME N. ° DFPP-AU-PRC-001/2021

26 DE MARZO, 2021

**INFORME DE AUDITORÍA
SOBRE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE PASIVOS**

PARTIDO RENOVACIÓN COSTARRICENSE (PRC)

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

INDICE

1. Introducción	3
Origen del estudio	3
Objetivo del estudio	3
Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio	4
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría	4
2. Resultados	4
Productos del proceso de fiscalización ejercido entre el 2010 y el 2019	4
Análisis de los pasivos reportados por el PRC con corte a diciembre de 2019	5
Sobre la antigüedad de los pasivos	5
Sobre algunos registros y la documentación que respalda de los pasivos	7
Sobre ajustes y reclasificaciones con afectación de la cuenta de Pasivo.	9
Potenciales riesgos ante las debilidades asociadas a la antigüedad de pasivos.	10
Cumplimiento de la Circular DFPP-C-004-2014 y la información revelada mediante las notas a los estados financieros.	11
3. Conclusiones	12
4. Recomendaciones	13

Informe sobre Antigüedad de Saldos de Pasivos (PRC)

1. Introducción

Origen del estudio

1.1. El presente estudio tiene su origen en las facultades otorgadas al Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) en los artículos 12 inciso i), 28 inciso d) y 121 del CE¹, que lo habilitan para realizar auditorías a efectos de verificar el apego del actuar partidario a las normas que regulan las finanzas de las agrupaciones políticas. En ese contexto, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP) con la debida autorización de la DGRE –en apego al procedimiento reglado en el artículo 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), Decreto N.º 17-2009 publicado en La Gaceta N.º 210 de 29 de octubre de 2010– y con el afán de impulsar la emisión de recomendaciones constructivas, efectuó una auditoría sobre la antigüedad de saldos de pasivos, cuyos resultados principales –en lo concerniente a este partido político– se incluyen en el presente informe.

Objetivo del estudio

- 1.2. El objetivo del estudio de cita consiste en efectuar un análisis de la antigüedad de saldos con base en la información financiera correspondiente a los pasivos reportados a este Departamento por el Partido Renovación Costarricense (en adelante PRC), en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir las recomendaciones pertinentes.
- 1.3. Se consideran como aspectos sujetos a análisis, los relacionados con el origen, desglose, soporte, garantía y razonabilidad de los saldos de las obligaciones reportadas como pasivos por ese partido político; así como la valoración de su comportamiento y antigüedad.
- 1.4. Cómo se indicó, el estudio constituye una auditoría sobre antigüedad de saldos de pasivos del PRC y está orientado a verificar el respeto a las normas que regulan la materia; ello, en el marco de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral (CE) y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (RFPP). Para tales efectos se observaron las normas técnicas de aceptación general en materia de auditoría.

¹ Ley N.º 8765, publicada en el Alcance N.º 37 a La Gaceta N.º 171 del 02 de setiembre de 2009.

- 1.5. El estudio abarcó el período comprendido desde la adquisición de los compromisos económicos por parte de la agrupación política –cuya fecha más antigua corresponde al 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019– ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.
- 1.6. La auditoría se llevó a cabo –principalmente– con base en la documentación e información de carácter financiero que la agrupación política ha remitido al Departamento, relativa al periodo comprendido en este estudio.

Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio

- 1.7. Debe hacerse notar la ausencia o deficiencia de reportes de documentos soporte o justificaciones que sustentan alguna de la información analizada, situación que implicó una limitación significativa para el alcance del objetivo y retrasos en el desarrollo de las labores de fiscalización pertinentes.
- 1.8. La ausencia de un adecuado respaldo de la información contable relacionada con sus obligaciones repercutió sobre las labores de verificación desarrolladas por este Departamento.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría

- 1.9. El borrador de este informe fue remitido al partido Renovación Costarricense (PRC) mediante el oficio DFPP-208-2021 del 10 de marzo de 2021, dirigido al señor Sr. Gonzalo Alberto Ramírez Zamora, Presidente propietario de esa agrupación política, con el propósito de que se formularan y remitieran a este Departamento, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, las observaciones que se estimaran pertinentes sobre el contenido del documento, con la respectiva documentación de respaldo.
- 1.10. Sobre el particular, la agrupación no remitió documento alguno en relación con el contenido del presente informe, razón por la cual se procede con la comunicación definitiva del mismo.

2. Resultados

Productos del proceso de fiscalización ejercido entre el 2010 y el 2019

- 2.1. El DFPP, en el cumplimiento de sus competencias de fiscalización de las finanzas partidarias, ha desarrollado, en lo que corresponde a la gestión financiera de pasivos del PRC, las siguientes acciones:

- La evaluación de reportes financiero-contables del partido, así como de los reportes de contribuyentes.
- El análisis de los estados financieros auditados e intermedios, así como informes relacionados con las liquidaciones de gastos que periódicamente se reciben en el DFPP.
- Verificación de cumplimiento de la circular Circular DFPP-004-2014 del 13 de marzo de 2014.

Análisis de los pasivos reportados por el PRC con corte a diciembre de 2019

Sobre la antigüedad de los pasivos

- 2.2.** Con base en la información financiera provista por el partido político a este Departamento, fueron tabuladas las cuentas contables con los saldos que representan las obligaciones del PRC; esto se hizo partiendo de las cifras con corte a junio de 2015 y la acumulación de los débitos y créditos hasta obtener saldos finales con corte a diciembre de 2019. Los acreedores fueron identificados en la medida en que fueron proporcionados los datos con base en los requerimientos planteados en la Circular DFPP-004-2014 del 13 de marzo de 2014².
- 2.3.** A partir de la información obtenida producto de dicha Circular DFPP-004-2014, así como de la contenida en los auxiliares contables, se extrajeron los datos referentes a los días de antigüedad, algunos de los cuales fueron calculados tomando como base la fecha origen del registro revelada en tales documentos. Los datos analizados contemplaron sólo aquellas deudas iguales o superiores a los 90 días de antigüedad.
- 2.4.** En el **Cuadro A** inmediato siguiente, se muestran los datos correspondientes a la antigüedad mínima, máxima y promedio³.

² Refiérase al oficio sin número del 24 de abril de 2014 (NI0511), oficio del 24 de octubre de 2014 (NI1082) y PRC-157-2015 del 19 de agosto de 2015 (NI 0783), relacionados con información solicitada en la Circular DFPP-C-004-2014 del 13 de marzo de 2014.

³ Es el promedio de un conjunto de valores

**Cuadro A Antigüedad de saldos de pasivos ⁽¹⁾ del PRC para los que se logró determinar la respectiva fecha de su origen
Al 31 de diciembre de 2019**

	Antigüedad en días			Saldo al 31-12-2019
	Mínima	Máxima	Promedio (días)	
PRC	92	3 471	1 430	¢129 560 558,03

Fuente: El saldo contenido en el cuadro anterior corresponde a los pasivos con Militantes, según los estados intermedios al 31 de diciembre 2019.

Nota: (1) El saldo total de pasivos al 30 de diciembre de 2019 es de ¢133.075.558.03, cuyo resumen se indica en el Cuadro B.

2.5. En el **Cuadro B** inmediato siguiente, se muestra la composición del total de pasivos mantenidos por el PRC al 31 de diciembre de 2019:

**Cuadro B Total de pasivos del PRC
Al 31 de diciembre de 2019**

N.º Cuenta	Proveedor	Saldos en colones
51-02	CUENTAS POR PAGAR MILITANTES (<i>Pasivos financieros según PRC</i>)	¢133.007.558.03
54	RETENCIONES POR PAGAR SEGURO SOCIAL	60.710,00
54-01	SEGURO SOCIAL	60.710,00
54-02	BANCO POPULAR	7.290.00
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE (corriente)	¢133.075.558.03

Fuente: Auxiliares contables adjuntos al documento Estado Financiero al 31 de diciembre 2019. (NI234).

2.6. De conformidad con los datos descritos en el **Cuadro C**, la antigüedad de los pasivos del PRC, correspondientes a militantes, oscila, según la composición por rangos de atraso entre los 92 días y los 3.471 días, según se muestra seguidamente:

Cuadro C Antigüedad de saldos de pasivos del PRC	
Agrupación en días	Millones de colones
90,5 - 500,5	6,20
500,5 - 1000,5	25,20
1000,5 - 2000,5	14,14
2000,5 - 3000,5	23,23
3000,5 - 4000,5	60,79
Millones de colones	129,56

2.7. Tómese en consideración que, en el periodo comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2019, los pasivos del PRC pasaron de ¢103.3 millones a ¢128.4

millones, lo que representa un incremento de ¢25.1 millones (24.29%),

- 2.8.** Entre otros datos que destacan como resultado del análisis de antigüedad practicado, se tiene que el 46% de las deudas del PRC (¢60.79 millones) a diciembre de 2019, presenta como acreedor al Sr. Justo Orozco Álvarez. Como antecedente se tiene que el señor Orozco se muestra como acreedor del PRC desde junio de 2010, mostrando desde diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019 un saldo invariable de ¢60.787.607,54.
- 2.9.** En este contexto, resulta llamativa la falta de gestiones de recuperación por parte de algunos acreedores, situación que incrementa el riesgo de que se puedan presentar ajustes por prescripción e involucre a futuro proveedores en condición de persona jurídica, lo que incorpora –en la práctica- el riesgo de donaciones encubiertas.
- 2.10.** Sobre tal aspecto, conviene advertir a esa agrupación política sobre la no atención de forma oportuna de sus obligaciones, las cuales en algunos casos podrían violentar –entre otras– las limitaciones establecidas en el artículo 128 del Código Electoral:

“Prohibición de la contribución de extranjeros y personas jurídicas.

Prohíbese a los extranjeros a las personas jurídicas de cualquier naturaleza y nacionalidad efectuar, directa, indirectamente o en forma encubierta, contribuciones, donaciones o aportes, en dinero o en especie, para sufragar los gastos de los partidos políticos. A los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, también les está prohibido otorgar préstamos, adquirir títulos o realizar cualquier otra operación que implique beneficio de cualquier clase para los partidos políticos. Los miembros del comité ejecutivo superior serán responsables de velar por el cumplimiento de esta norma.” (El subrayado no es del original)

Sobre algunos registros y la documentación que respaldo de los pasivos.

- 2.11.** Este Departamento notificó en su oportunidad a ese partido político respecto de registros contables erróneos, algunos, por ejemplo: i) depósitos bancarios asignados al Sr. Justo Orozco, consignados por error al acreedor Jimmy Soto Solano. ii) depósitos realizados por Cindy Quesada Gómez, asignados como préstamos al Sr. Abelino Esquivel Quesada, siendo lo correcto un préstamo al Sr. Justo Orozco Álvarez. Al respecto, ese partido político alegó en su oportunidad la ausencia de un sistema digital, registros manuales y mal clasificados, no contar con auxiliares que permitan el seguimiento de saldos, presentación incorrecta en los estados financieros, entre otros. Posteriormente, como parte del seguimiento de las transacciones asociadas a los pasivos, se observaron nuevas inconsistencias.

- 2.12.** En relación con el respaldo documental de las obligaciones mantenidas y registradas, este Departamento cursó en varias oportunidades oficios solicitando los contratos que respalden los pasivos reportados. Como respuesta se ha expresado la tenencia de contratos, sin embargo, la agrupación no ha aportado a este Departamento la totalidad de estos.
- 2.13.** Mediante oficio DFPP-640-2020 del 28 de agosto del 2020, se solicitó de nuevo al PRC facilitar copia de los documentos de respaldo que sustenten esas obligaciones (contratos, garantías, recibos, etc.) de los cuales se puedan derivar las condiciones de crédito pactadas (tasas, plazos, etc.).
- 2.14.** Según el punto 4. del oficio de respuesta sin número, de fecha 15 de octubre de 2020, se comunicó a este Departamento que a partir del periodo electoral 2018, se estableció como política de partido *“elaborar contratos de préstamo para cada una de las obligaciones contraídas con sus partidarios o militantes, en que se establecían las condiciones del préstamo (...). “Para las elecciones anteriores, 2016, 2014 y 2010, el partido no tenía como práctica la elaboración de contratos de préstamos, letras de cambio o garantías, en algunos casos (...) se hacían recibos de dinero o se registraba la obligación con el depósito realizado a la cuenta corriente del partido, tampoco se establecieron condiciones y plazo para el pago de la deuda e intereses”.*
- 2.15.** Aunado a lo anterior, se indicó que: *“(...) todos estos documentos de los periodos anteriores a la elección presidencial 2018, quedaron en las oficinas del partido utilizadas por el entonces presidente Lic. Justo Orozco, y poco o ningún acceso tenemos en este momento a ellos”.* Ello evidencia la necesidad de implementar mejoras en el sistema de control interno imperante en ese partido político.
- 2.16.** De la documentación aportada por el PRC como respaldo de los créditos adquiridos, se tiene la ausencia de la mayor parte de los contratos que sustenten los pasivos reportados al 31 de marzo de 2019, aspecto que también fue objeto de recomendación en el pasado por parte de la auditoría externa⁴, mediante informes que versan sobre debilidades de control interno, emitidos con motivo de la revisión de gastos del partido. Sobre tal recomendación se reiteró en varias ocasiones lo siguiente: *“Se recomienda legalizar las cuentas por pagar, de tal forma que exista una obligación contractual para la cancelación o en su defecto para que los acreedores de estas cuentas por pagar procedan a donar al Partido el importe adeudado y que forme parte del patrimonio de la agrupación política”.*
- 2.17.** Sobre los pocos contratos aportados, llama la atención que los mismos no

⁴ Informe de debilidades de control interno denominadas durante la revisión de gastos del partido. Periodos comprendidos entre el 8 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y entre el 1° de abril y el 31 de mayo 2017. (NI 132 del 22-01-2016, NI 507 del 26-05-2017)

especifican la totalidad del rubro aportado por cada acreedor, tampoco se cuenta con un adendum que permita conocer efectivamente el periodo y los recursos que son aportados por cada acreedor. De manera que, solo mediante la elaboración de confirmaciones de saldos con respuesta positiva recibida, es posible determinar la veracidad del rubro contabilizado según el contrato. Lo anterior presenta el agravante de que, por ejemplo, en el 2020 se efectuaron en cada periodo al menos 9 confirmaciones, de las cuales solo tres contestaron positivamente.

- 2.18.** Cabe recordar que, en relación con el respaldo de la documentación, el “*Artículo 7.- Sistemas contables*”, señala sobre el deber de contar entre otros aspectos, con el “*respaldo de los datos que contenga el sistema, así como de los documentos originales*”, aspecto en el que se ha determinado –según se desprende de lo antes indicado- urgente oportunidades de mejora.

Sobre ajustes y reclasificaciones con afectación de la cuenta de Pasivo.

- 2.19.** Al 30 de junio de 2016 el partido efectuó un segundo ajuste de pasivos por $\text{¢}28.418.900.00$, (había realizado otro en el 2013) para lo cual los estados financieros auditados presentados por el PRC, señalaron en la nota 2.3.4 relativa a las Cuenta por Pagar, que: “*Durante junio de 2016 el Partido tomó el acuerdo de Comité Ejecutivo de limpiar todas las cuentas por pagar con un vencimiento mayor a 4 años, con base en el plazo de prescripción de obligaciones establecidas en el Código de Comercio, haciendo el registro contra una cuenta de otros ingresos. No obstante, lo anterior, este registro debe reclasificarse a la cuenta de donaciones como lo establece la circular DFPP-C-005-2016 del 11 de octubre de 2016.*”.

- 2.20.** En revisión posterior efectuada a la información financiera reportada a la fecha por el partido, no se observó que a la fecha tales reclasificaciones hubiesen sido realizadas, de manera que las donaciones se encuentran disminuidas (subvaluadas) en $\text{¢}28.419.900.00$ al no considerarse el ajuste de la reclasificación encomendado, aspecto que contraviene el deber de cumplir con el artículo Artículo 86 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos correspondiente al registro de contribuciones en el Tribunal Supremo de Elecciones, el cual indica:

“El Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, llevará un registro público en donde constará toda la información suministrada por los partidos políticos sobre las donaciones, contribuciones o aportes en dinero y en especie recibidas por éstos, (...)”.

- 2.21.** La situación descrita en el punto 2.20, inmediatamente anterior, amerita ser subsanada a la mayor brevedad.

2.22. Asimismo, de la revisión efectuada y el análisis comparativo temporal (antigüedad de saldos), también resultó posible determinar que una parte de las cuentas por pagar registradas a nombre de los diferentes acreedores allí descritos se han mantenido invariables, desde el año 2010, lo cual no es un fenómeno común, sino que –por el contrario– resulta connatural a toda obligación pendiente de pago la presencia de las correspondientes amortizaciones, o bien el acrecimiento en el tiempo dada la generación de intereses u otros cargos propios de las operaciones de crédito (esta última opción ciertamente sería lo menos habitual siendo que, como práctica de mercado, las cuentas por pagar suelen ser atendidas, al menos parcialmente, en un período inferior al que reflejan la mayoría las deudas a las que se hace referencia en este informe).

Potenciales riesgos ante las debilidades asociadas a la antigüedad de pasivos.

2.23. Debe considerarse que uno de los riesgos que se derivan de los hallazgos identificados como resultado del presente análisis de antigüedad de saldos, lo constituye la posibilidad de que las deudas de larga data puedan llegar a representar *donaciones encubiertas* (el riesgo se incrementa en el caso de aquellas deudas que a futuro puedan adquirirse con personas jurídicas).

2.24. La falta de atención oportuna de algunos de los requerimientos de auditoría externa por parte de la agrupación política, tal como la reclasificación de pasivos condonados no reclasificados a la cuenta de donaciones, permite advertir afectaciones sobre la fiabilidad de la información financiera, así como su presentación y revelación, lo que se traduce en una inobservancia del principio de transparencia que resulta necesario subsanar.

2.25. Tómese en consideración que, en el periodo comprendido entre junio de 2017 y diciembre de 2019, los pasivos del PRC pasaron de ₡103.3 millones a ₡133.0 millones, con el agravante de que para esos adeudos no resultó posible establecer o identificar, en su mayoría, los documentos de respaldo para determinar fehacientemente su veracidad. Lo anterior también tiende a incidir desfavorablemente en la transparencia que debe prevalecer en todo lo relacionado con el financiamiento partidario.

2.26. En este contexto, resulta llamativa la falta de gestiones de recuperación por parte de algunos acreedores, situación que incrementa el riesgo de estar ante donaciones encubiertas, principalmente –como se indicó– en aquellos casos en que el acreedor pueda resultar una persona jurídica.

2.27. Una potencial consecuencia de la falta de atención de deudas se ve reflejada en

la *liquidación contable de pasivos prescritos*. Esta situación hace que, en la contabilidad partidaria, se realicen ajustes para liquidar pasivos en esas condiciones que, habiendo transcurrido el plazo de prescripción, confluyen en una condonación y en el engrosamiento de su patrimonio negativo y que a todas luces incrementa el citado riesgo de que tengan lugar donaciones encubiertas, en un eventual contexto de transgresión de la normativa electoral.

2.28. En materia de financiamiento político-electoral los principios de transparencia y de rendición de cuentas resultan medulares. En virtud de ello, si la presentación y revelación de la información no es correcta, los estados financieros de cualquier partido político no ofrecerían a los usuarios información relevante para la toma de decisiones.

2.29. En el caso objeto de estudio, la información financiera del PRC reveló exposiciones representativas a riesgos de tipo contable y financiero tales como su concentración de antigüedad de saldos de pasivos sin atender, presentación de estados financieros incorrectos o de información incorrecta que puede afectar adversamente las decisiones de los usuarios, la exposición de pérdidas como resultado de la incapacidad de cumplir con obligaciones de una manera oportuna, fallas en la corrección oportuna sobre debilidades conocidas de importancia relativa, falta de disposición de revelaciones en los estados financieros para hacerlos más entendibles, todo lo cual incide negativamente, como se ha indicado, en el nivel de transparencia que debe prevalecer en materia de financiamiento partidario.

2.30. En línea con lo anterior, se adiciona la exposición de riesgos de confiabilidad de la información, tal como la inobservancia de normativa aplicable por condonación de deudas que conllevan a donaciones no reportadas oportunamente; riesgos de litigios en caso de eventuales disputas con acreedores dada su antigüedad; riesgos relacionados con control interno por la ausencia de orientaciones escritas para el tratamiento de las operaciones, así como la detección de errores no percibidos en los registros efectuados y ausencia de documentación soporte que dificulta, y en algunos casos imposibilita los análisis pertinentes.

2.31. Lo identificado en este estudio permite concluir que la información financiera no revela todos los insumos para los distintos interesados e involucrados, lo cual viene en demérito de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Cumplimiento de la Circular DFPP-C-004-2014 y la información revelada mediante las notas a los estados financieros.

2.32. Con el objetivo de fomentar la transparencia, rendición de cuentas, estandarización de registros contables, así como la presentación razonable y

clara de la información financiera que esa agrupación remite a este departamento, se emitió la Circular DFPP-C-004-2014.

- 2.33.** Según las verificaciones de cumplimiento de dicha circular, se concluye que la información financiera cumple de forma parcial con algunos de los aspectos requeridos. Por ejemplo: a) las notas a los estados financieros solo incluyen el nombre del acreedor y monto, no así el origen y fecha de la obligación, ni la indicación de existencia de garantías, y b) el auxiliar contable no detalla sobre el vencimiento y antigüedad de cada deuda.
- 2.34.** Tampoco se refieren las notas a los estados financieros a la existencia de calendarios de amortización o planes de contingencia para la atención de obligaciones, así como acotación alguna de si son objeto o no de demandas judiciales.
- 2.35.** Si bien con oficio del 15 de octubre de 2020⁵, en el punto 5, se indicó que: *“(…) este comité ejecutivo es consciente de las obligaciones crediticias que tiene el partido y ha llevado a cabo diligentes esfuerzos para su cancelación, (…) dada las condiciones de nuestra organización política, el poco acceso a financiamiento de parte de los bancos y el mismo hecho de que la reserva del partido no se pueda utilizar para el pago de deudas de campaña”*, las notas a los estados financieros no exponen tal condición, a modo de revelación.
- 2.36.** Resulta necesaria la divulgación de la información financiera por medio de las notas explicativas en los estados financieros, debiendo ser exhibidas en apego a las normas de contabilidad de aceptación general. Además, la generación de ajustes contables que tengan por objetivo la liquidación de pasivos constituye un valor informativo agregado; en consecuencia, la exclusión de estas cuentas en la información financiera del partido debe revelarse y sólo podrá justificarse con el asiento de contabilidad y los soportes documentales relacionados, según se infiere de la técnica contable básica.

3. Conclusiones

El estudio de auditoría desarrollado permitió arribar —respecto del control interno— a las conclusiones que se detallan de seguido:

- 3.1.** Las obligaciones asumidas por el PRC, presentan una antigüedad real que oscila entre 92 y 3.471 días, sobre una cartera que alcanzó los ₡129.560.558.04 millones al 31 de diciembre de 2019. Véanse puntos del N.º2.2. al 2.5.

⁵ Oficio sin número del 15 octubre 2020 (NI 1391)

- 3.2.** Las debilidades apuntadas en este informe, especialmente las relativas a los días de antigüedad, transacciones no registradas de manera íntegra u oportuna, la exposición a pérdidas como resultado de la incapacidad de cumplir la atención de obligaciones de manera pertinente, son factores que obstaculizan un ejercicio efectivo, eficiente y oportuno de validación, en especial sobre las cuentas por pagar con acreedores; consecuentemente, denotan elementos que distorsionan y atentan contra los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Véanse puntos del N.º 2.6. al 2.10.
- 3.3.** Prevalece una práctica contable que se orienta a la liquidación o creación de pasivos por medio de ajustes o reclasificaciones contra partidas de Resultados que no resultan en una representación fiel de las transacciones, toda vez que sobre estas no se logró determinar su origen a pesar de los esfuerzos realizados por obtener la totalidad de contratos o justificaciones necesarias. Véanse puntos 2.11 al 2.22.
- 3.4.** De las debilidades en el sistema de control interno referido a los pasivos, se derivan algunos riesgos potenciales que versan sobre los siguientes temas: posibilidad de que se materialicen donaciones encubiertas (principalmente de personas jurídicas); liquidación contable de pasivos prescritos; concentración importante de deudas en una persona física vinculada con la agrupación política; la información financiera no refleja razonablemente la realidad de los pasivos, siendo una de las causas el hecho de que las notas a los estados financieros no contengan información suficiente. Véanse puntos del 2.23 al 2.36.

4. Recomendaciones

A tono con lo planteado en la Resolución N.º 018-DGRE-2014, este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, emite al Comité Ejecutivo del Partido Renovación Costarricense, las siguientes recomendaciones orientadas al estado de las obligaciones financieras, así como de la situación financiera del partido en la actualidad:

- 4.1.** Tomar las medidas orientadas a la adopción de prácticas adecuadas sobre el tratamiento, atención de pagos, suficiencia de la documentación y lo referente a la contabilidad de cuentas de pasivo. Véanse puntos 2.2 al 2.18.
- 4.2.** Revelar en la información financiera presentada por ese partido político al TSE aquellas situaciones relevantes mediante notas explicativas en los estados financieros, debiendo ser exhibidas en apego de las normas de contabilidad de

aceptación general. Véanse puntos 2.19 al 2.31

- 4.3.** La generación de ajustes contables que tengan por objetivo la liquidación de pasivos constituye un valor informativo agregado; en consecuencia, la exclusión de estas cuentas en la información financiera del partido debe revelarse y sólo podrá justificarse con el asiento de contabilidad y los soportes documentales relacionados, según se infiere de la técnica contable básica. Véanse puntos 2.19 al 2.31.
- 4.4.** Tomar las medidas pertinentes a fin de revelar mediante las notas explicativas a los estados financieros que emita la agrupación, todos los aspectos contemplados en la circular emitida DFPP-C-004-2014. Véanse puntos 2.32 al 2.36.

Atentamente,

Blanca Rosa Fallas Zamora
Jefe a.i.

RCHB/bfz/srs

cc. Administración del estudio
Archivo